



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1146/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001976, Ent. N° 1571/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo referentes a la Licitación Pública N° 371.332/1, convocada para la adquisición de terrenos baldíos o con edificaciones sitios en área urbana consolidada o suburbana, aptos para la construcción de viviendas de interés social, con destino a la cartera de tierras de la citada comuna;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Gerente de Compras de fecha 23.12.2019, se autorizó el llamado referido y se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que regiría el mismo;

2) que se efectuó la publicación en la página web de ARCE con fecha 23.12.2019 y en el diario Oficial de fecha 27.12.2019, disponiéndose la apertura para el día 14.02.2020;

3) que por Resolución del Gerente de Compras de fecha 11.02.2020, se dispuso la prórroga de la apertura para el día 28.02.2020;

4) que con fecha 28.02.2020 se efectuó la apertura de la convocatoria, surgiendo del acta respectiva que se presentaron 26 oferentes: SCANZIANI RODRIGUEZ ANDRE K.; RAÚL H. PEREZ ROSADO, SYLVIA E. GALUSSO FREITAS y Otros, ANA MARÍA SANTUCCI SCARLATO y Otros, MARÍA V. PEREIRA, FITZ ROY S.A., ARZUAGA RIBEIRO ENRIQUE B., JORGE GUSTAVO OLAZABAL y Otros, TOP VIA S.A., PEDRO A. MELNITZKY, MARÍA MAGDALENA BURGUEÑO BERISSO, MARÍA CRISTINA MISA CARBALLEIRA y Otro, SILVIA GERSTENFED y Otros, MARIELA S. CAMELO CALVIÑO y Otros, MARIA INÉS CARRICIO TORRADO y Otro,



TRIBUNAL DE CUENTAS

MERLINA S.A., ROSITA BONORA DE PICHEL, JOSÉ PEDRO PARAFITA y Otros, WASHINGTON CORALLO THEODULOZ y Otros, TOMÁS E. VAZQUEZ, AMATO PENNASILICO, WALTER RODRIGUEZ y Otros, CARLOS MARQUEZ y Otros, BIRLEY S.A., FERNANDO GAGO y Otros y BILKEY S.A. y Otro;

5) que consta, acta de la Comisión Asesora de fecha 23.06.2020, conteniendo la evaluación técnica, habiéndose seleccionado aquellos predios que no tenían observaciones de precio, aprovechamiento y otras condiciones, los que fueron inspeccionados y tasados SCA. Asimismo, se tomaron en cuenta además los puntajes fijados en el Pliego Particular;

6) que luce, acta de la Comisión Supervisora de fecha 6.12.2021, mediante la cual se aceptan las siguientes ofertas, de acuerdo al detalle expresado en unidades indexadas: padrón 13982 (oferta 10), Pedro MELNITZKY KVITCA, UI 2.553.220,31; padrón 12453 (oferta 8), Diego Andrés y Jorge Gustavo OLAZABAL MERCANT, UI 3.477.788,00; padrón 7427 (oferta 2), Raúl Héctor PEREZ ROSADO, UI 1.432690,53; padrón 422755 (oferta 4), María del Rosario, Ana María y José Luis Javier SANTUCCI SCARLATO, UI 1.776.930,00 y padrón 401925 (oferta 4) María del Rosario, Ana María y José Luis Javier SANTUCCI SCARLATO, UI 1.405.320,00;

7) que asimismo, en la referida acta se establece, que la erogación total asciende a la suma de UI 10.645.948,84 equivalentes a la cotización de la fecha de apertura a la suma de \$ 47.226.493,65. Se otorgó vista de los obrados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF;

8) que por Resolución N° 0369/22 de fecha 20.01.2022, la Intendente de Montevideo resolvió adjudicar el objeto del llamado por un total de UI 10.645.948,84, de conformidad con el detalle expresado según acta de la Comisión Supervisora de fecha 6.12.2021 relacionada ut supra;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que se adjunta, informe del Contador Delegado de fecha 19.04.2022, por el que manifiesta que las imputaciones adjuntas cuentan con disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo previsto por los artículos 33 y siguientes del TOCAF.;

2) que el artículo 36 numeral 1° de la Ley 9.515 establece que compete al Intendente "Adquirir terrenos y edificios para oficinas y establecimientos departamentales o mandar construir otros nuevos con acuerdo, en ambos casos, de la Junta Departamental por dos tercios de votos";

3) que el artículo 67 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial establece que los Gobiernos Departamentales podrán crear carteras de tierras para fines de ordenamiento territorial, reglamentando su destino y utilización en el marco de sus respectivas competencias. Esto implica una ampliación de las competencias de los Gobiernos Departamentales dada por el artículo 36 antes citado;

4) que corresponde señalar que, la construcción de viviendas con fondos propios no integra las competencias legales de las Intendencias;

5) que por su parte, el Artículo 199 de la ley 13.728 dispone que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dispondrá la ejecución de planes a través de convenios con otros organismos de derecho público y, el artículo 121 del mismo texto normativo prevé que las "Intendencias Municipales podrán celebrar los convenios a que se refiere el Artículo 119, aportando a su costo las tierras necesarias urbanizadas y dotadas de servicios de agua, alcantarillado, alumbrado público, pavimentos y energía domiciliaria";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir preventivamente el gasto de UI 10.645.948,84;
- 2) Téngase presente lo señalado en los Considerandos 4) y 5);
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

BA

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and strokes.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General